SEÑOR JUEZ FEDERAL.-

MIGUEL ANGEL BARRERA MARTINEZ, con patrocinio del **DR. MATIAS BARRERA MARTINEZ (cuit 20-35741333-9)**, por la representación que ejercemos en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 9/2019 – OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (OSPECON)** contra **CONCRETO S.R.L., SOBRE EJECUCIÓN FISCAL**", a V.S. respetuosamente decimos:

1.-) Que acompaño Oficio debidamente diligenciado solicitando se agregue, y se tenga presente los gastos efectuados, para su oportunidad.-

2.-) Que la demandada debidamente notificada, no ha opuesto excepciones legitimas al progreso de la acción en él termino fijado al efecto, el que se encuentra vencido a la fecha, por lo que solicito se haga efectivo el apercibimiento del Art. 542 del C.P.C..- Se le dé por decaído el derecho que ha dejado de usar, y se lo declare rebelde en la causa, teniéndose por constituido el domicilio legal de la demandada en los estrados del Juzgado.- Asimismo se dicte sentencia, condenado a la accionada al pago de Capital reclamado con mas los intereses, multas y costas del juicio, difiriéndose la regulación de los honorarios profesionales del suscripto hasta tanto se establezca el monto litigioso.-

Por lo expuesto a V.E., Pido:

I) Me tenga por acompañado el oficio librado al Sr. Oficial de Justicia debidamente diligenciado.-

II) Se declare rebelde al demandado, fijando el domicilio legal en los estrados del Juzgado.-

III) Se dicte Sentencia condenando al demandado al pago del Capital reclamado, con mas los intereses, costas multas previstas en las normas legales que rigen la materia.-

SERA JUSTICIA.-

DR. MATIAS BARRERA MARTINEZ
ABOGADO JUZG. F. T. 130 F.693

DR MIGUEL ANGEL BARRERA MARTINEZ
ABOGADO JUZG. F. T.94 F. 951

80

(973)

Santiago del Estero, 25 de FEBRERO de 2019.-

SEÑOR OFICIAL DE JUSTICIA Ad-Hoc.-

S...../.....D.-

En los autos caratulados: **"EXPTE. 9/2019- OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (O.S.P.E.C.O.N.)** contra **CONCRETO S.R.L.** sobre **EJECUCIÓN FISCAL"**, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero, a cargo de Dr. Guillermo Daniel Molinari, Secretaria en lo Tributario y Previsional de Ejecuciones Fiscales, se ha dispuesto dirigir a Ud. El presente a fin de que con las formalidades del Art. 542 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial se Constituya en el Domicilio de la Demandada **CONCRETO S.R.L. sito en calle AVENIDA COLON Nº 748 – CIUDAD – SANTIAGO DEL ESTERO,** y proceda intimarle el pago de la suma de **PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA C/09/100 ($ 20.170,09.-)** con mas el 15% en que se calculan provisoriamente las acrecidas legales.- (43.025 51)

c) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo (Art. 41 y 542 del C.P.C. y C.).-

d) Queda citado de remate, para que oponga las excepciones dentro de cinco días bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (Art. 605 del C.P.C. y C.). Se acompañan las siguientes copias firmadas: de cuya entrega se dejara constancia en el acto de la diligencia: 1) demanda; 2) Testimonio de Poder; 3) copia de la documentación base de la demanda.

Se le hace saber asimismo que el Dr. Miguel Ángel Barrera Martinez está facultado para intervenir en el diligenciamiento.-

Diligenciado que sea, se servirá devolver el presente al juzgado a los fines de ley.-

Saludo a Ud. A

Dra. KARINA N. SALOMON
SECRETARIA DE EJECUCIONES
TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES

/// La localidad de SGO DEL ESTERO Dpto. CAPITAL
Provincia de Santiago del Estero, a los SIETE DÍAS del mes de MARZO del año dos mil DIECINUEVE el Oficial de Justicia Ad Hoc que suscribe, en mérito al mandamiento que antecede, librado en los autos caratulados: EXPTE Nº 9/2019 OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (OSPe.Con.) contra

que se tramitan por ante el Juzgado Federal de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, Juez Federal. Secretaría en lo Tributario y Previsional de Ejecuciones Fiscales, a cargo del Dr. Mario E. Ferrero. Siendo las 11:30 horas, me constituí en el domicilio de la demandada sito en Av Colon (S) Nº 748 - SGO DEL ESTERO, y encontrándolo presente, diligencié este mandamiento en la persona del Sr./ Sra. LUCAS MORLETTI.

Acto seguido, y como está ordenado, procedí a intimarle el pago de la suma de pesos Veinte mil ciento setenta con nueve ctvos. ($20.170,09)-

con más la suma de pesos tres mil trescientos con cincuenta y un ctvos ($3.025,51)

calculados provisoriamente para acrecidas legales. Se le hace saber, que la Intimación de pago importa la Citación de Remate, debiendo oponer excepciones en el término del Art. 542 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. A los fines de Ley, dejo una copia íntegra de la presente conjuntamente con copias de traslado en Diecinueve (18) fs. recibidos por el Sr. / Sra. LUCAS MORLETTI firmando para constancia en la misma previa lectura y ratificación por ante mí. Doy fe. ----------

Lucas Morletti
27.390.967

PEDRO F. MONTIEL
OFICIAL DE JUSTICIA AD-HOC.
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Sgo. del Estero, 04 de marzo de 2019.-
En la fecha me constituí en el domicilio arriba mencionado, donde soy atendido por el Sr. LUCAS MORLETTI, a quien le hago entrega de una copia de la presente conjuntamente con las copias de traslado. Doy fe.-